

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA
DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.**

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente: CONTR 2023 569091

Órgano Proponente: Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

CPVs:

Lote 1

- 51612000-5 Servicios de instalación de equipo para procesamiento de la información.
- 48800000 - 6 Sistemas y servidores de información.
- 30234000-8 Soportes de almacenamiento
- 32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones
- 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones

Lote 2:

- 48800000 - 6 Sistemas y servidores de información.
- 51612000-5 Servicios de instalación de equipo para procesamiento de la información.

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andalucía.

Partidas presupuestarias:

- Partida de Fondos Next Generation para Servicios: 1851180000 G/31R/22706/ 00 MR08220101 2021001108
- Partida de Fondos Next Generation para Suministros: 1851180000 G/31R/60300/ 00 MR08220101 2021001108
- Partida de Auto-financiación para IVA Servicios: 1851010000 G/31R/22706/ 00 01 2023000080
- Partida de Auto-financiación para IVA Suministros: 1851010000 G/31R/60300/ 00 01 2023000080

Finalidad: Adecuación de la infraestructura tecnológica para la migración a última versión del actual sistema de atención de llamadas del Servicio Andaluz de Teleasistencia..

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Introducción.....	4
2. Objeto y tipo del contrato.....	6
Financiación con fondos Next Generation.....	11
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	11
5. Plazo de ejecución.....	12
6. Procedimiento de licitación.....	12
7. Requisitos de solvencia.....	12
7.1. Solvencia económica y financiera.....	12
7.2. Solvencia técnica o profesional.....	12
8 Criterios de adjudicación.....	13
8.1. LOTE 1.....	13
8.2. LOTE 2.....	16
8. Condiciones especiales de ejecución.....	17
9. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).....	17

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Introducción.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad instrumental tanto de la Consejería de Salud y Familias como de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Este Servicio ofrece un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención de llamadas gestionados por personal cualificado.

En la actualidad, los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

Actualmente, el SAT es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas titulares de nuestro país, contando con 258.142 a 31 diciembre de 2022. Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio, empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001) gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001) servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401) así como Certified Iqnet Management System.

Con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

Atendiendo a lo anterior, el SAT de la Agencia ha dispuesto destinar parte de estos “Fondos Next Generation EU” a la modernización de las centrales de atención de llamadas, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

2. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia dispone de dos centrales de atención de llamadas que actúan como medida de respaldo y reparto de carga de trabajo entre ellas, encontrándose una en la ciudad de Sevilla y la otra en la ciudad de Málaga, desde los que se ofrece una atención ininterrumpida las 24 horas de todos los días del año.

En ambas centrales, desde el primer momento, se ha buscado la alta disponibilidad y redundancia en cada uno de los elementos críticos del sistema susceptibles de fallo, así como de otro tipo factores igual de críticos como pueden ser el eléctrico y el medioambiental.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la gestión de las llamadas, tanto entrantes como salientes, se utiliza un software, que requiere, entre otras, de infraestructura de CTI (Computer telephony integration) con tarjetas dialogic para permitir la interacción entre dichas llamadas telefónicas y el resto de elementos del servicio.

Es necesario realizar una actualización del software indicado a la última versión, cambiando el modelo tecnológico con respecto a la arquitectura de sistema actual, para lo cuál, se ha realizado un pilotaje hasta determinar con garantías la estructura final, así como, todos los componentes tecnológicos necesarios. Se realizará una instalación nueva con la infraestructura necesaria para realizar una migración sin interrupciones en el servicio.

Para llevar a cabo la migración comentada anteriormente es necesario dotarse de nueva infraestructura específica para dicho proyecto, al mismo tiempo, se hace necesario realizar una renovación de la actual infraestructura de la central de Málaga que se encuentra casi obsoleta, de manera, que pueda asumir la carga de los nuevos servicio, así como, en los Servicios Centrales, en cuyo CPD se aloja la infraestructura de la central de Sevilla, se requiere la inclusión de nuevo sistema de almacenamiento y de la actualización de los elementos de copia de seguridad ya que las ventanas de backup son demasiado elevadas. Adicionalmente, se requiere la ampliación de memoria de los actuales servidores Sinergy, así como, de la adquisición de nuevos servidores para garantizar que quedan cubiertos los requisitos de la nueva plataforma de atención de llamadas.

Con la nueva infraestructura indicada, necesaria para la migración del actual sistema a la última versión del producto, se produce un incremento de líneas de atención de entrada y salida al sistema, tanto en la central de Sevilla y sobre todo en la central de Málaga, y por tanto, con la posibilidad de atención de manera concurrente de un mayor número de personas usuarias.

Concretamente en la central de Sevilla se pasará a incrementar de 120 líneas concurrentes a 135, y, en la central de Málaga de 70 líneas concurrentes a 135, por tanto, se produce un incremento de 80 líneas concurrentes entre ambas de centrales, lo cual mejorará significativamente la atención a las personas usuarias, dejando el nuevo sistema preparado con una gran escalabilidad para que de una manera sencilla se incrementen el número de líneas de atención en caso de ser necesario.

Insuficiencia de medios:

Valorando que se trata de un contrato mixto, que contempla prestaciones de suministros y también de servicios, procede indicar que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía carece de medios personales y materiales propios para realizar dicha gestión, al no comprenderse entre sus competencias, funciones o actuaciones la actividad industrial, artesanal, y/o productivas necesarias

Por este motivo, resulta imprescindible la contratación con un empresario o empresaria con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Marco normativo de la justificación de los contratos

De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, son fines de ésta, entre otros:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Asimismo, en la reciente modificación de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo que incorpora importantes modificaciones al Decreto 101/2011, de 19 de abril por el que se aprobaron los primeros Estatutos de la Agencia, se incorpora expresamente a nuestro catálogo competencial la gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

De esta manera, su revisado artículo 9 atribuye a la Agencia entre otras, las siguiente funciones en sus puntos 1.1 y 1.5:

- La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.
- La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

2. Objeto y tipo del contrato.

El objeto del presente expediente de contratación es el suministro, instalación y puesta en marcha de infraestructura hardware y software para el Servicio Andaluz de Teleasistencia.

En el pliego de prescripciones técnicas se establecen las condiciones que han de regir el suministro de infraestructura hardware, software y servicios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento necesaria para la migración del actual sistema de atención de llamadas del Servicio Andaluz de Teleasistencia a su última versión, así como, la ampliación en número y en recursos de ciertos servidores actuales, por tanto, se trata de una contratación mixta

Teniendo en cuenta la naturaleza de los equipos, la presente contratación se ha dividido en dos (2) lotes independientes.

- Lote 1: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de almacenamiento, servidores, tarjetas Dialogic, electrónica de red, y sistemas de backup.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El suministro consiste en un nuevo equipamiento que servirá de base para dar soporte a la migración de la actual plataforma de atención de llamadas del Servicio Andaluz de Telesistencia.

- Lote 2: Suministro, instalación y configuración de nuevos servidores, así como, ampliación de servidores existentes.

Dicho suministro consiste en aumentar la infraestructura actual con nuevos servidores, así como incrementar los recursos de los servidores actuales al objeto de asumir la carga adicional de dicha migración de plataforma.

Se considera oportuno la existencia de dos lotes ya que en el lote 1 se solicita nuevo equipamiento que servirá de base para dar soporte a la migración de la actual plataforma de atención de llamadas del Servicio Andaluz de Telesistencia debiendo constituir una solución integral y llave en mano. El lote 2, sin embargo, consiste en la ampliación de la actual infraestructura y el incremento de recursos de los actuales.

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

El presupuesto del contrato se ha fijado por precios unitarios, según el precio de mercado de los distintos bienes y servicios que integran el objeto del contrato. El producto finalmente proporcionado será el resultado de una combinación de suministros y servicios, que otorgan al presente contrato, naturaleza mixta.

El cálculo del presupuesto de licitación se ha estimado en base a los precios de mercado mediante cotización de empresas del sector, no solicitándose perfiles concretos para la realización de los servicios indicados anteriormente ya que no son conocidos por la Agencia, encontrándose englobados en la determinación del precio todos los necesarios para cubrir los servicios requeridos.

En este sentido, podemos concluir que los precios plasmados en la memoria y en los pliegos se corresponden con los precios actuales de mercado, y que los costes laborales que forman parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio sectorial de aplicación. Respecto de la desagregación por género, el Convenio Colectivo de aplicación no establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

El presupuesto de licitación del presente contrato es de 1.473.916,00 €, IVA excluido y 1.783.438,36 €, IVA incluido, con el siguiente desglose :

LOTE 1:

El presupuesto de licitación de este lote es de 1.362.259,00 €, IVA excluido y 1.648.333,39 €, IVA incluido.

El valor estimado de este lote coincide con el presupuesto de licitación, puesto que no contempla la

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

posibilidad de prórrogas, ni modificaciones que impliquen un incremento del presupuesto previsto.

	Unidades	Precio unitario (Sin IVA)	Importe (Sin IVA)	Importe (Con IVA)
Chasis Málaga. 5 años garantía 24x7	1	39.066,00 €	39.066,00 €	47.269,86 €
Servidores Blade Chasis Málaga. 5 años garantía 24x7	3	20.369,33 €	61.108,00 €	73.940,68 €
Licencias Windows. Servidores chasis Málaga	3	5.508,33 €	16.525,00 €	19.995,25 €
Servicios profesionales. Chasis y servidores Málaga	1	4.500,00 €	4.500,00 €	5.445,00 €
Cabina de almacenamiento Málaga. 5 años garantía 24x7	1	208.191,00 €	208.191,00 €	251.911,11 €
Servicios profesionales. Cabina de almacenamiento Málaga	1	4.900,00 €	4.900,00 €	5.929,00 €
Cabina de almacenamiento Sevilla. 5 años garantía 24x7	1	239.568,00 €	239.568,00 €	289.877,28 €
Servicios profesionales. Cabina de almacenamiento Sevilla	1	4.900,00 €	4.900,00 €	5.929,00 €
Switch Fibra óptica Málaga. 5 años garantía 24x7	2	10.735,00 €	21.470,00 €	25.978,70 €
Servicios profesionales. Switch FO Málaga	1	2.200,00 €	2.200,00 €	2.662,00 €
Switch Fibra óptica Sevilla. 5 años garantía 24x7	2	10.735,00 €	21.470,00 €	25.978,70 €
Servicios profesionales. Switch FO Sevilla	1	2.200,00 €	2.200,00 €	2.662,00 €
Switch LAN Málaga. 5 años garantía 24x7	2	16.260,00 €	32.520,00 €	39.349,20 €
Servicios profesionales. Switch LAN Málaga	1	2.800,00 €	2.800,00 €	3.388,00 €
Librería copia a disco Málaga. 5 años garantía 24x7	1	81.726,00 €	81.726,00 €	98.888,46 €
Servicios profesionales. Copia a disco Málaga	1	3.000,00 €	3.000,00 €	3.630,00 €
Librería copia a cinta Málaga. 5 años garantía 24x7	1	40.277,00 €	40.277,00 €	48.735,17 €
Servicios profesionales. Copia a cinta Málaga	1	1.850,00 €	1.850,00 €	2.238,50 €
Servidores CTIs Sevilla y Málaga. 5 años garantía 24x7	6	21.968,67 €	131.812,00 €	159.492,52 €
Servicios profesionales. Servidores CTIs Sevilla y Málaga.	1	4.450,00 €	4.450,00 €	5.384,50 €
Librería copia a cinta Sevilla. 5 años garantía 24x7	1	102.091,00 €	102.091,00 €	123.530,11 €
Servicios profesionales. Copia a cinta Sevilla	1	2.200,00 €	2.200,00 €	2.662,00 €
Armario bastidor Rack Málaga	1	4.235,00 €	4.235,00 €	5.124,35 €
Servicios profesionales. Instalación rack	1	352,00 €	352,00 €	425,92 €
SQL Server Enterprise 8 - Cores	6	8.033,33 €	48.200,00 €	58.322,00 €
Tarjetas Dialogic D300. 4 años garantía 8x5	26	10.794,15 €	280.648,00 €	339.584,08 €
TOTAL			1.362.259,00 €	1.648.333,39 €

Con el siguiente desglose de servicios y suministros:

Servicios (Sin IVA)	Suministros (Sin IVA)	Servicios (Con IVA)	Suministros (Con IVA)
33.352,00 €	1.328.907,00 €	40.355,92 €	1.607.977,47 €

Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): **1.362.259,00 €**

Importe del IVA: **286.074,39 €**

Importe total (IVA incluido): **1.648.333,39 €**

Distribución estimada de costes :

Costes directos (76%): 1.035.316,84 € IVA excluido (1.252.733,38 € IVA incluido)

Costes indirectos (17%): 231.584,03 € IVA excluido (280.216,68 € IVA incluido)

Beneficio industrial (7%): 95.358,13 € IVA excluido (115.383,34 € IVA incluido)

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Suministros Next Generation sin IVA : **1.328.907,00 €**
- Auto-financiación IVA de Suministros : **279.070,47 €**
- Financiación Servicios Next Generation sin IVA : **33.352,00 €**
- Auto-financiación IVA de Servicios: **7.003,92 €**
- Financiación total Next Generation sin IVA : **1.362.259,00 €**
- Auto-financiación total IVA : **286.074,39 €**

El importe total del contrato sera imputado en la anualidad 2024.

LOTE 2:

El presupuesto de licitación de este lote es de 111.657,00 €, IVA excluido y 135.104,97 €, IVA incluido.

El valor estimado de este lote coincide con el presupuesto de licitación, puesto que no contempla la posibilidad de prórrogas, ni modificaciones que impliquen un incremento del presupuesto previsto.

	Unidades	Precio unitario (Sin IVA)	Importe (Sin IVA)	Importe (Con IVA)
Servidores Blade Sevilla. 5 años garantía 24x7	3	31.613,00 €	94.839,00 €	114.755,19 €
Ampliación de memoria servidores Blade actuales Sevilla	1	16.520,00 €	16.520,00 €	19.989,20 €
Servicios profesionales. Servidores Blade Sevilla.	1	298,00 €	298,00 €	360,58 €
TOTAL			111.657,00 €	135.104,97 €

Con el siguiente desglose de servicios y suministros:

Servicios (Sin IVA)	Suministros (Sin IVA)	Servicios (Con IVA)	Suministros (Con IVA)
298,00 €	111.359,00 €	360,58 €	134.744,39 €

Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): **111.657,00 €**

Importe del IVA: **23.447,97 €**

Importe total (IVA incluido): **135.104,97 €**

Importe desglosado:

- Costes directos (76%): 84.859,32 € IVA excluido (102.679,78 € IVA incluido)
- Costes indirectos (17%): 18.981,69 € IVA excluido (22.967,84 € IVA incluido)
- Beneficio industrial (7%): 7.815,99 € IVA excluido (9.457,35 € IVA incluido) Quedando la financiación de la siguiente manera:
 - Financiación Suministros Next Generation sin IVA : **111.359,00 €**
 - Auto-financiación IVA de Suministros : **23.385,39 €**
 - Financiación Servicios Next Generation sin IVA : **656,84 €**
 - Auto-financiación IVA de Servicios : **137,94 €**
 - Financiación total Next Generation sin IVA : **112.015,84 €**
 - Auto-financiación total de IVA : **23.523,33 €**

El importe total del contrato sera imputado en la anualidad 2024.

4. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Next Generation EU.

Financiación con fondos Next Generation

Financiación por fondos europeos: Sí.

Tipo de fondo: MRR- Next Generation EU.

Porcentaje de financiación: 82,64 %

Actuaciones financiadas:

Todas las que integran el objeto del contrato.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Proyecto Tractor. Política palanca 8 del PRTR: Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título «*Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión*». La actuación prevista tiene su encaje en la medida inversión 1 de «*Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología*», en el Proyecto nº2 denominado «*Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración*».

Medida: Inversión 1 (C22.I1), denominada «*Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología*».

Objetivo: 322, Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

- Objetivos: Modernización de los servicios de teleasistencia para avanzar hacia una atención proactiva y personalizada que contribuya a la autonomía personal y al mantenimiento de las personas en situación de dependencia en sus domicilios, previniendo procesos de institucionalización no deseados, por un presupuesto total ejecutado de al menos 250.000.000€.

Otra normativa de aplicación:

- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «*Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social*» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «*Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social*» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

5. Plazo de ejecución.

El periodo máximo de ejecución para ambos lotes será de cuatro (4) meses desde la fecha de formalización del contrato, debiendo haber quedado todos los elementos suministrados, instalados, configurados y en perfecto estado de funcionamiento .

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Procedimiento de licitación.

De conformidad con el artículo 18 de la LCSP estamos ante una contratación mixta cuya prestación principal es el suministro.

El contrato propuesto, encaja en la modalidad de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Procedimiento abierto en aras de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia y máxima transparencia..

7. Requisitos de solvencia.

7.1. Solvencia económica y financiera

De los medios que admite el artículo 87 de la LCSP se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la solvencia económica y financiera en cada uno de los lotes, con carácter alternativo, los siguientes:

- Volumen anual de negocios. Se considera proporcional y adecuado, exigir un mínimo de una vez y media el valor estimado total de cada lote .
- Patrimonio neto. Se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal. Debiendo superar el 20% del presupuesto base de cada lote.

7.2. Solvencia técnica o profesional.

A la hora de establecer el requisito de solvencia en los contratos mixtos, se ha tenido en cuenta tanto el artículo 18.1.a) de la LCSP, como el al artículo 74.2 de la LCSP, que exige con carácter general que los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir la persona empresaria deberán estar vinculados al objeto y ser proporcionales al mismo, de tal suerte que dichos requisitos lo han de ser del objeto del contrato en su totalidad (vinculados y proporcionales al objeto), y no solo de la parte de la prestación principal. Por ello se exige solvencia tanto en suministro como servicios, en el porcentaje que afectan al contrato.

Se exigen de manera acumulativa tres medios:

1. que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado de cada lote de cada lote, repartiéndose ese porcentaje, para cada lote, de la siguiente forma:

- **En el caso de los suministros:** 70%
- **En el caso de los servicios:** 30%

Para determinar los anteriores porcentajes se ha tenido en cuenta su proporción y peso en el importe de cada lote.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los suministros y servicios efectuados en el periodo de tiempo mencionado anteriormente de 3 años, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Como medio para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la igualdad entre los tres (3) primeros dígitos de cualquiera de los CPV asignados a cada lote, ya detallados, según corresponda a los suministros y a los servicios.

2. Certificación en sistema de gestión de seguridad de la información UNE ISO 27001, a fin de asegurar la calidad de la ejecución de las prestaciones con referencia a sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato de cada lote y al importe económico correspondiente.

3. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante:

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos, el propuesto como adjudicatario entregará, en fase de documentación previa a la adjudicación, la documentación asociada al equipamiento ofertado y una hoja Excel de comprobación de requisitos técnicos, donde para cada requisito técnico, si procede, se indicará la referencia y localización exacta de los párrafos de la documentación del apartado donde se da cobertura al requisito. Dicha hoja excel será proporcionada por la Agencia para su cumplimentación.

8 Criterios de adjudicación.

8.1. LOTE 1.

Económica (máximo 20 puntos)

La máxima puntuación (20 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejora de la velocidad de los puertos de conexión del chasis con la electrónica de red LAN ofertada (0/10 puntos)

Se valorará la conectividad de 100GbE Bi-di desde el chasis a cada uno de los switches LAN ofertados.

- Si se oferta conectividad de 100GbE Bi-di desde el chasis a cada uno de los switches LAN ofertados se obtendrá una puntuación de: 10 puntos.
- Si no se oferta conectividad de 100GbE Bi-di: 0 puntos

Se incluye este criterio de adjudicación porque se considera beneficioso disponer de más caudal en la conexión a LAN de los servidores. Compatibles con la solución de core ofertada. Incluyendo los cables necesarios para su conexión. Todo certificado por los fabricantes.

3. Inclusión de servidores adicionales. (Máximo 25 Puntos).

Se valorará la inclusión de servidores adicionales a los tres requeridos en el pliego de prescripciones técnicas, con las mismas características hardware que el resto de servidores ofertados, incluyendo la correspondiente licencia de Windows Server Datacenter 2022 para los cores ofertados.

- Si se oferta 1 servidor adicional: 10 puntos
- Si se ofertan 2 servidores adicionales: 25 puntos.

Se considera que mejora la calidad de la solución ya que la inclusión de más servidores adicionales permiten incrementar la capacidad de procesamiento para futuras necesidades del servicio.

4. Incremento de slots PCI-e en servidores CTI (Máximo 10 puntos)

Se valorará la inclusión de más slots PCI-e a los solicitados en el pliego de prescripciones técnicas debiendo tener las mismas características de tamaño full-height y full-length:

- Si se oferta 7 slots full-height y full-length : 5 puntos.
- Si se oferta 8 slots full-height y full-length : 10 puntos.
- Si se oferta 6 slots full-height y full-length (exigido en PPT) : 0 puntos.

Se considera que mejora la calidad de la solución ya que la inclusión de más slots o bahías adicionales permiten dar más escalabilidad al sistema ya que permite la inclusión de más tarjetas de telefonía y por tanto más líneas de atención disponibles.

5. Incremento en el número de años de garantía de las tarjetas dialogic (Máximo 20 puntos)

Se valorará el incremento en el número de años adicionales en la garantía de las tarjetas dialogic en las mismas condiciones que las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Incremento en 1 año adicional: 10 puntos.
- Incremento en 2 años adicionales: 20 puntos.

Se considera que mejora la gestión de incidencias y reposición de tarjetas en caso de incidencia a lo largo del tiempo, siendo un elemento clave para la gestión de las llamadas del servicio.

6. Inclusión de software predictivo (0/5 puntos)

Se valorará la inclusión de un servicio con capacidades de análisis predictivo y aprendizaje automático de la información recopilada de los sistemas de almacenamiento y chasis ofertados, incluyendo todo el licenciamiento necesario, con objeto de identificar los problemas potenciales que puedan surgir así como de proporcionar la información necesaria para solucionarlos.

-Si se incluye dicho servicio : 5 puntos.

-No se incluye dicho servicio: 0 puntos

Se considera una mejora ya que permite tener una visión global del estado de elementos muy importantes del sistema con opciones de predecir posibles incidencias y su resolución.

7. Incremento de capacidad de almacenamiento del sistema de copia a disco. (Máximo 10 Puntos)

Se valorará un incremento en la capacidad de almacenamiento neto de la solución de copia a disco ofertada, sobre el mínimo requerido (40 TiB).

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta que presente la mayor capacidad de almacenamiento en TiB netos, hasta un máximo de 100 TiB netos, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente la mínima requerida.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicara la siguiente formula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeara a 3 decimales:

Si Of = Req ENTONCES

$$X = 0.$$

Si Of ≠ Req ENTONCES

$$X = P_{Max} \times \left(\frac{Of - Req}{Max - Req} \right)$$

siendo,

PMax= Puntuacion maxima del criterio.

Max= 100 TiB.

Of= Capacidad neta de la oferta.

Req = Capacidad neta requerida en el PPT.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se considera una mejora el incremento en la capacidad de almacenamiento del sistema de copia a disco ya que permite incrementar el tiempo de retención de la copias de seguridad en almacenamiento rápido, reduciendo las ventanas de copia así como las de recuperación .

8.2. LOTE 2.

1. Proposición económica (máximo 49 puntos)

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Incremento de memoria de los servidores ofertados (Máximo 20 puntos).

Se valorará la inclusión de memoria adicional a la solicitada para todos los nuevos servidores ofertados (3 servidores) .

- Si se oferta 1.152 GB para cada servidor : 10 puntos.
- Si se oferta 1.280 GB para cada servidor : 20 puntos.
- Si se oferta 1.024 GB para cada servidor (exigido en PPT) : 0 puntos.

Se considera una mejora ya que permite que en los nuevos servidores puedan ejecutarse más servicios y aplicaciones concurrentemente y de una manera más ágil.

3. Incremento de memoria de los actuales servidores (31 puntos).

Se valorará la inclusión de memoria adicional a la solicitada para ampliación de los actuales servidores indicados en el pliego de prescripciones técnicas (5 servidores).

- Si se oferta 1.024 GB para cada servidor (exigido en PPT) : 0 puntos.
- Si se oferta 1.152 GB para cada servidor : 15 puntos.
- Si se oferta 1.280 GB para cada servidor : 32 puntos.

Se considera una mejora considerable ya que permite que en los servidores actuales puedan ejecutarse

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

más servicios y aplicaciones concurrentemente y de una manera más ágil. Ampliando la capacidad del actual cluster de virtualización.

8. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de ejecución:

1. Que se mantenga en vigor durante la ejecución del contrato la Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información exigida según la norma **ISO 27001 o equivalente**, a fin de garantizar la seguridad técnica, física, y del personal y de los procesos del adjudicatario.

2. La empresa licitadora deberá garantizar **el uso no sexista del lenguaje**, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género .

3. Por otro lado, tratándose de un contrato que ejecuta inversiones financiadas con el PRTR, son también condiciones especiales de ejecución :

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

9. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El régimen jurídico aplicable es el que a continuación se relaciona por orden cronológico:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.
- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluiría la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A través de esta orden se establece el contenido mínimo que debe de contener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI).
- Con fecha 8 de mayo de 2023 se ha suscrito Adenda de modificación de anexos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «*la cohesión social y territorial*», dentro de la palanca VIII «*Nueva economía de los cuidados y política de empleo*», en el componente o línea de acción 22, con título «*Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión*», en la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «*Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología*», en el

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)».

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Hitos y objetivos

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año		
322	C22.11	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)		%	26	90	T4	2023	El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido. Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las actuaciones realizadas	Modernización de los servicios de teleasistencia para avanzar hacia una atención proactiva y personalizada que contribuya a la autonomía personal y al mantenimiento de las personas en situación de dependencia en sus domicilios, previniendo procesos de institucionalización no deseados, por un presupuesto total ejecutado de al menos 250.000.000 € El plazo de cumplimiento del objetivo es el último trimestre del año 2023.

											incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando: (a) el número de beneficiarios de cada una de ellas; (b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones realizadas; (c) el presupuesto ejecutado sin IVA; y (d) la fecha de finalización.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021, se dota al Proyecto 2, denominado «*Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración*», con un presupuesto de 291.967.000,00 euros para la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia son los Servicios de Teleasistencia, que en Andalucía superan ya las 238.000 personas usuarias, mediante, entre otras líneas de actuación, la «*Modernización y adaptación de las centrales de Atención del Servicio de Teleasistencia*», en concreto, dentro de «*Adquisición de equipamiento mobiliario, informático y para comunicaciones*». Este proyecto, según la cláusula Tercera del Convenio, debe cumplir con los hitos intermedios y la calendarización recogidos en su Anexo II y que se incluyen a continuación:

Línea actual	Semestre	Hito
I1	Q4 2021	Estar en redacción el 40 % de los Proyectos de Obra. Haber finalizado la redacción del 20 % de estos Proyectos de Obra.
	Q2 2022	Haber licitado el 40 % de las ejecuciones de obra. Haber iniciado el 100 % de los Proyectos de Obra licitados. Haber publicado las bases reguladoras de las subvenciones. Haber redactado y preparado la documentación del 40 % de los expedientes de contratación. Haber licitado el 80 % de los contratos de suministro para el equipamiento de los centros de cuidados de larga duración. Haber recibido el primer informe provisional: evaluación situación actual SAAD Andalucía.
	Q4 2022	Haber licitado el 80 % de las ejecuciones de obras.

		<p>Haber iniciado el 100% de los Proyectos de Obra licitados.</p> <p>Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas en 2022.</p> <p>Haber licitado el 100 % de los contratos de suministro para el equipamiento de centros.</p> <p>Haber realizado la primera Certificación de los diferentes Proyectos de obra.</p> <p>Haber recibido el segundo informe provisional: Propuestas / Definición nuevos modelos sobre SAAD Andalucía.</p>
	Q2 2023	<p>Haber licitado el 100 % de las ejecuciones de obras.</p> <p>Haber iniciado el 100 % de los Proyectos de Obra licitados.</p> <p>Haber realizado la segunda certificación semestral de los diferentes Proyectos de obra.</p> <p>Haber realizado la certificación semestral de los contratos de suministro</p> <p>Haber recibido el tercer informe provisional: Retos en el proceso de transformación. Medidas sobre SAAD Andalucía.</p>
	Q4 2023	<p>Haber adjudicado el 100 % de las subvenciones presupuestadas en 2023.</p> <p>Haber cumplido con el calendario de pago y justificación establecido en las convocatorias de subvenciones.</p> <p>Certificación final de los diferentes Proyectos de obra y recepción de los mismos.</p> <p>Presentación conclusiones estudios técnicos.</p>

Etiquetado verde y etiquetado digital

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE) 2021/241 y en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.

Asimismo, al objeto de determinar la aportación de la actuación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los siguientes apartados del componente C22.I1:

- ◆ Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que «El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas,

proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018».

- ◆ Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que «El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:

La línea C22.I1 incluye la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados, principalmente teleasistencia, lo que se podría incluir en el campo de intervención 13 "Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)" con un coeficiente del 100%».

Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (do not significant harm)

En la ejecución de las actuaciones contratadas se ha de velar para que no se perjudique significativamente al Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 -no causar un daño significativo al medio ambiente-, y en concreto, al quedar determinado que la medida tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales tras realizar la autoevaluación requerida en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponde tener en cuenta los requisitos exigidos en el apartado 8 del C22.I1:

Mitigación del cambio climático	Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / CE para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos	Los equipos utilizados utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/ UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

El cumplimiento de los anteriores requisitos relacionados con el consumo energético y de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE se va a exigir como una de las características técnicas del Hardware y Software de la infraestructura del SAT en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que serán objeto de comprobación antes de aprobar el documento de conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados e instalados.

Por otro lado, se comprueba que no se va a producir daño alguno del objetivo medioambiental de transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos, puesto que se ha constatado que los componentes del Hardware y su Software de la infraestructura del SAT no contiene las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo de 2022, cuya última versión, de 6 de septiembre de 2022, contempló una esquematización y modificación de estructura y se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra este procedimiento de licitación a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. Se ha implementado en la intranet de la Agencia un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Respecto a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) se debe de atender a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Doble financiación a la misma ayuda

El objeto del contrato consiste en el suministro e instalación de infraestructura hardware y software para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y se constata que, tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la actualidad, no existe ayuda a estos dispositivos que cubran el mismo coste.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I1, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado».

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

-Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).

-Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).

-Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i.** La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii.** La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico receptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.

v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.

vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

Comunicación

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:37:34	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw9j5Dz035t7HLP41d6oO6j9y71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	